

RADICACIÓN: 13-836-40-89-001-2022-00137-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: PARQUE RESIDENCIAL PRADO VERDE
DEMANDADO: NACION POLICIA NACIONAL DIRECCION BIENESTAR SOCIAL.

SECRETARIO. - Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda, informándole que nos correspondió por reparto ordinario. A su despacho para proveer.

Turbaco, Julio trece (13) de dos mil veintidós (2022).

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR. Julio trece (13) de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al despacho la presente demanda ejecutiva singular presentada por PARQUE RESIDENCIAL PRADO VERDE, a través de apoderado judicial, contra NACION POLICIA NACIONAL DIRECCION BIENESTAR SOCIAL.

Examinada la presente actuación, observa el despacho que no fue aportado el certificado de existencia y representación de la entidad demandada (NACION POLICIA NACIONAL DIRECCION BIENESTAR SOCIAL), siendo este un requisito que trae el artículo 84 numeral 2 del C. G. P.

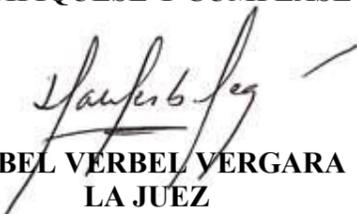
Por las razones aquí expuestas se,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Se concede el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane so pena de rechazo.

SEGUNDO: Téngase a la Dra. JULIA ELENA BOLIVAR MENDOZA, como Apoderada de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

Paola.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR
Notificación por Estado electrónico No. 40 DE 30 DE AGOSTO DE 2022 TURBACO - (BOLIVAR)
LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria